

ORDENANZA N°06/2026

VISTO

La necesidad de preservar, reconocer y visibilizar la memoria histórica y cultural de la comunidad de Ibicuy mediante la denominación de espacios públicos con nombres de personas que hayan realizado aportes significativos a la identidad local y;

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Ibicuy, en el marco de sus competencias vinculadas a la preservación del patrimonio cultural, la memoria colectiva y la identidad local, impulsa iniciativas tendientes a revalorizar a mujeres y hombres que han dejado una huella significativa en la historia del pueblo;

Que, la Sra. Adela Brassesco, nacida en Ibicuy el 7 de mayo de 1924, fue una figura central en la vida social, educativa, religiosa, cultural y solidaria de la localidad, dejando una huella profunda e imborrable en varias generaciones de vecinos;

Que, desarrolló una intensa y sostenida labor comunitaria desde mediados de la década de 1940, en un contexto donde la vida religiosa y social de Ibicuy se encontraba escasamente organizada;

Que, fue impulsora y organizadora de las misiones religiosas en Ibicuy, promoviendo bautismos, comuniones, confirmaciones, celebraciones litúrgicas, asistencia a enfermos y acompañamiento espiritual, muchas veces en condiciones precarias y con enorme esfuerzo personal;

Que, gestionó y concretó la creación de espacios físicos para el desarrollo de la vida comunitaria y religiosa, logrando la instalación de una capilla que permitió por primera vez una actividad regular en la localidad;

Que, fue fundadora y principal referente de la Acción Católica en Ibicuy, convocando a jóvenes, adultos y niños, promoviendo valores como la solidaridad, la justicia, la caridad y el compromiso ciudadano;

Que, desarrolló una destacada tarea educativa mediante la creación de una escuela nocturna para adultos, destinada especialmente a trabajadores que necesitaban completar su formación;

ORDENANZA N° 000000

Que, impulsó actividades culturales y sociales, tales como obras de teatro, encuentros juveniles y eventos comunitarios, fomentando la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social;

Que, organizó acciones solidarias de gran impacto, entre ellas la campaña denominada "El llamado a la caridad", destinada a asistir a personas en situación de vulnerabilidad;

Que, su compromiso trascendió lo estrictamente religioso, abarcando una visión integral de la persona y de la comunidad, constituyéndose en un ejemplo de dedicación, vocación de servicio y compromiso comunitario;

Que, según fuentes históricas locales, su legado marcó un antes y un después en la vida social, cultural y religiosa de Ibicuy;

Que, la propuesta de designar una calle con su nombre constituye un reconocimiento público a su trayectoria y una forma concreta de mantener viva su memoria para las futuras generaciones;

Que, la denominación de espacios públicos con nombres de vecinos destacados contribuye al fortalecimiento de la identidad local y a la preservación del patrimonio histórico y cultural de la comunidad;

Que, la calle paralela a la Ruta Provincial N° 45 y a la calle 17 de Octubre, ubicada en la intersección con el acceso principal a la localidad de Ibicuy, constituye un espacio adecuado para rendir homenaje permanente a la Sra. Adela Brassesco;

Que, no existe actualmente en la localidad un espacio público que lleve su nombre, constituyendo ello una deuda simbólica con su memoria;

Que, resulta oportuno que el Estado Municipal promueva acciones destinadas a preservar y difundir el patrimonio histórico, cultural y humano de la comunidad;

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Ibicuy es el órgano competente para el tratamiento y sanción del presente proyecto;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
IBICUY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º. - Designase con el nombre de "ADELA BRASSESCO" a la calle ubicada en el Barrio Ibicuy I, paralela a Boulevard 17 de Octubre y a la Ruta Provincial N° 45, cuya traza se extiende desde su intersección con el acceso principal a la localidad de Ibicuy, conforme surge del plano catastral y/o croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, la colocación de la señalización y nomenclatura correspondiente, así como la actualización de los registros municipales, catastros y toda documentación que resulte necesaria.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, podrá coordinar las acciones necesarias para la difusión histórica y cultural de la figura de la Sra. Adela Brassesco.

ARTÍCULO 4º. - Remítase copia de la presente Ordenanza y del correspondiente Decreto de Promulgación a los familiares directos de la Sra. Adela Brassesco, en reconocimiento a su memoria y aporte a la comunidad, así como a la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Ibicuy, a los fines de su conocimiento, registro y difusión institucional.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

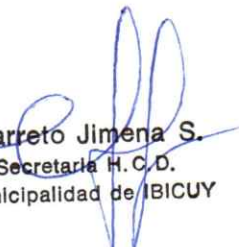
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS


Barreto Jimena S.
Secretaría H. C. D.
Municipalidad de IBICUY




Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N°06/2026 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027


Barreto Jimena S.
Secretaría H. C. D.
Municipalidad de IBICUY

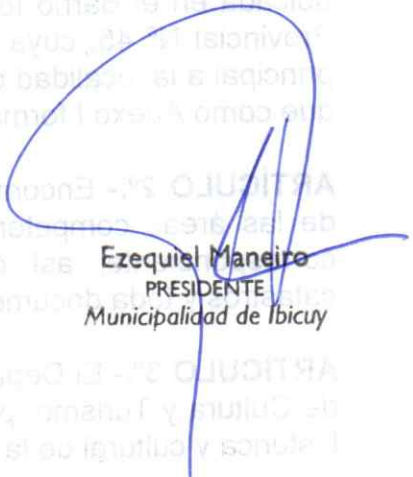



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el DEM mediante decreto N°121/2026 de la fecha 17 de Junio de 2026


Daiana Villalobos
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

Fernando Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Gerardo Jimenez S.
SECRETARIO DE G.
Municipalidad de Ibicuy

Fernando Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Gerardo Jimenez S.
SECRETARIO DE G.
Municipalidad de Ibicuy



DECRETO N°121/2026- D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA

Ibicuy, 17 de junio de 2026

VISTO:

La Ordenanza N°06/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en Sesión Ordinaria del día 12 de junio de 2026.

CONSIDERANDO:

La necesidad de su promulgación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, inciso c) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la mencionada normativa,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

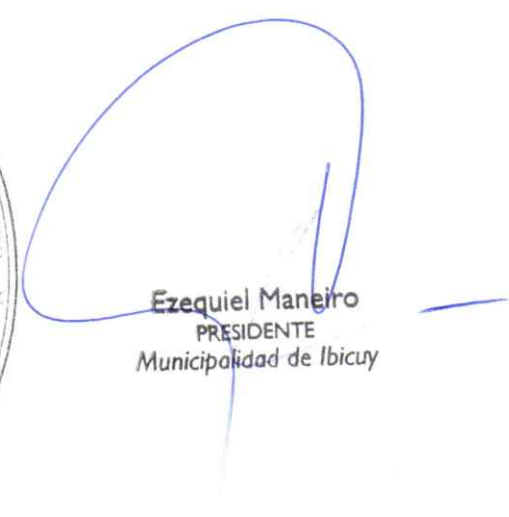
ARTÍCULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N°06/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del 12 de junio de 2026, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027, artículo 107, inciso c).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Daiana Villarreal
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy